



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROCESO: IAD-DAF-CM-2022-0012

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA IAD-DAF-CM-2022-0012 PARA "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"

La unidad Operativa de Compras y contrataciones, dependencia de la Dirección Administrativa y Financiera del **Instituto Agrario Dominicano (IAD)**, ubicada en la Av. 27 de febrero, Plaza De La Bandera, Santo Domingo DN, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas, siendo las tres horas meridiano (03:00 PM), del 07 de marzo del 2022, de conformidad a lo establecido en el Manual de procedimiento de Compra Menor, se dispone a conocer, y decidir sobre lo siguiente.

AGENDA:

PRIMERO: Conocer sobre el procedimiento de compra menor de referencia IAD-DAF-CM-2022-0012, para "ADQUISICION DE PAPEL BOND PARA USO DE LA INSTITUCION", publicado en fecha 03 de marzo 2022.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor de referencia **IAD-DAF-CM-2022-0012**, para "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA USO DE LA INSTITUCIÓN".

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que en fecha 25 de febrero de 2022, la Sección de almacén y Suministro, solicitó mediante oficio la adquisición de papel bond para uso de la institución.

RESULTA: Que en fecha 01 de marzo de 2022 fue emitido el certificado de apropiación presupuestaria No. EG1646143144295ei10I, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD \$390,000.00), donde se verifica y deja constar que la institución cuenta con los fondos correspondientes.

RESULTA: Que en conformidad a la resolución PNP-01-2022 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en fecha 03 de enero 2022, sobre la actualización de los valores

de la tabla contentiva de los umbrales respecto al año en curso, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de compra menor.

RESULTA: Que, en esas atenciones, fueron elaboradas y debidamente aprobados los términos de referencia para el procedimiento de compra menor No. **IAD-DAF-CM-2022-0012**, a través de los portales web de la Dirección General de Compras y Contrataciones www.comprasdominicanas.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 50 del reglamento de aplicación, fueron invitados a participar en el presente proceso las siguientes entidades comerciales:

1. LOPEZ OFFICE SUPPLY, SRL
2. PAPELERIA ARISTY FILPO, EIRL
3. KLOETT BUSINESS, SRL

RESULTA: Que en fecha 07 de marzo 2022, dentro del plazo establecido en los términos de referencia para presentación de ofertas técnicas y económicas, fueron recibidas diez (10) ofertas, a saber:

1. NAMIGO COMERCIAL, SRL
2. RUBATHER SALDOS Y REMATES, SRL
3. DIZMAK FORMAS, SRL
4. LIRU SERVICIOS MULTIPLES, SRL
5. AC RAMIREZ GROUP, SRL
6. VARA, SRL
7. COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL
8. PAPELERIA Y SERVICIOS MULTIPLES YEFEL, SRL
9. PAPEL 2000 IMPRESOS, SRL
10. UNIVERSUM SERVICIOS MULTIPLES, SRL

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus párrafos I y II, establece que: *“para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope, que se calculan multiplicando el presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en la siguiente tabla según corresponda a obras, bienes o servicios.*

PARRAFO I. – *La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrán utilizarse modalidades con umbrales superiores en cas que así lo estime conveniente la entidad contratante.*

PARRAFO II. -*La tabla contentiva de los umbrales tope expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 49 del reglamento de aplicación de la citada ley 340-06, expresa que: “El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de*

bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permitía eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”

CONSIDERANDO: EL Artículo 26 de la Ley 340-06 establece que: *la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la mas conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece que: *“La Entidad contratante adjudicara mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contadas a partir del acta de adjudicación”*

VISTA: La ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 499- 06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: EL reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: EL Manual de procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección general de Contrataciones públicas.

En ese sentido, en conformidad con la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones y el reglamento de aplicación No.543-12, así como el Manual de procedimiento de compra menor, procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: **ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **VARA, SRL** por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en los términos de referencia, por un monto de **Trescientos veinticuatro mil quinientos pesos dominicanos Con 14/100 (RD\$324,500.00).**

SEGUNDO: **ORDENAR** como el efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación presente al acto a los participantes del presente proceso.

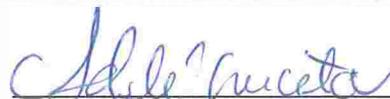
TERCERO: **ORDENAR** como el efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto a través de los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicanas.gov.do y portal transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo, República Dominicana, a las doce horas veinte minutos (12:20 PM) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



LICDA. MIRIAM G. ORTIZ PUJOLS
Encargada Unidad de Compras y Contrataciones

CRM



LICDA. ADILE ALT. CRUCETA ABBOTT
Directora Administrativa Financiera

